

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN Nº

90

-2023-RASS

Santiago de Surco,

0 9 MAR. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El DS N° 2044382023, el Memorándum N° 182-2023-SGECTD-GDS-MSS y el Informe Nº 175-2023-SGECTD-GDS-MSS de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, el Memorándum N°157-2023-SGT-GAF-MSŠ de la Subgerencia de Tesorería, el Memorándum Nº 202-2023-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Nº 223-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 20 del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que: "Los fondos depositados v/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector":

Que, el numeral 73.1 del artículo 73º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias establece que: "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso";

Que, mediante DS N° 2044382023 del 30.01.2023 Antonia Luna Nieto, solicita la devolución de parte del pago realizado el día 07.01.2023, con recibo Nº 11051805, para inscribir a su menor hija al taller de básquet, sin embargo, por cruce de horario con otras actividades se le imposibilitó continuar con las clases; motivo por el cual solicita la devolución del parte del pago que efectuó en el local de Loma Amarilla.

Que, con Memorándum N° 157-2023-SGT-GAF-MSS del 14.02.2023, la Subgerencia de Tesorería en atención al Memorándum N° 182-2023-SGECTD-GDS-MSS, del 09.02.2023 de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, otorga la verificación y confirmación del pago realizado en el Sistema de Caja SATTI, con el Recibo Nº 11051805, por concepto de inscripción de taller deportivo de Básquet, por la suma de S/ 200.00;

Que, mediante Informe Nº 175-2023-SGECTD-GDS-MSS del 02.03.2023, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes adjuntando la Hoja de Coordinación No 019-2023-DEPORTES-SGECTD-GDS-MSS, informa que la menor no continuo con las clases por motivo de cruce de horarios, precisando que la misma asistió a sus clases durante todo el mes de enero, quedando pendiente el mes de febrero, por lo que, el importe a devolver es de Cien y 00/100 soles (S/ 100.00);

Que, con Memorándums Nº 202-2023-GDS-MSS del 06.03.2023 la Gerencia de Desarrollo Social, remite lo actuado para la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 223-2023-GAJ-MSS del 08.03.2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica. señala que de la revisión del sustento legal y de lo actuado se observa, que se ha realizado parte del servicio, en función del importe pagado por concepto de taller deportivo de Básquet, opinando que corresponde la devolución de la suma de S/ 100.00, solicitada por la recurrente Antonia Luna Nieto;

Municipalidad de Santiago du Si Alcaldia B° Brace Carlo 's Oca





Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA N° 02 DE LA RESOLUCIÓN N° 90 -2023-RASS

Estando a lo expuesto, conforme a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al artículo 1267° del Código Civil, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 6°, 20° numeral 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la devolución de pago solicitada por ANTONIA LUNA NIETO por la suma de Cien y 00/100 Soles (S/ 100.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la parte interesada la presente resolución para su conocimiento y demás fines.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva Secretaria General Carlos Bruce Montes de Oca Alcalde

Municipalidad de Santiago de Sur